

REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 472, de fecha 23 de junio de 2022, que dispone publicación del listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias del Sistema Eléctrico Nacional.

Santiago, 1 de julio de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 503

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en adelante la "Ley N° 19.880";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4T, de 1 de marzo de 2018, del Ministerio de Energía, que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten las empresas concesionarias de servicio público de distribución que señala, publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de septiembre de 2018, fecha en adelante "Decreto N° 4T";
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 9T, de fecha 30 de mayo de 2022, del Ministerio de Energía, que fija precios de nudo promedio en el Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo con el artículo 158° de la Ley General de Servicios Eléctricos y fija factor de ajuste por aplicación del mecanismo transitorio de estabilización de precios contemplado en la Ley N° 21.185, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de junio de 2022, en adelante e indistintamente "Decreto N° 9T";
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 472 de la Comisión, de fecha 23 de junio de 2022, que dispone

publicación del listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias del Sistema Eléctrico Nacional;

- g) Lo señalado en el Decreto Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que establece orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- h) La Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 472 individualizada en el literal f) de vistos, la Comisión dispuso la publicación del listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias del Sistema Eléctrico Nacional;
- b) Que, la referida resolución fue notificada a las empresas distribuidoras mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022;
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, en cualquier momento, la autoridad podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;
- d) Que, esta Comisión ha constatado la existencia de un error de transcripción en el precio de potencia de la empresa SAESA, particularmente en un punto de inyección del Sistema de Transmisión Zonal F; y,
- e) Que, considerando lo expuesto anteriormente, mediante el presente acto administrativo esta Comisión viene en rectificar el error ya individualizado, en los términos que se señalan en la parte resolutive de esta resolución.

Resuelvo:

Artículo Primero: Rectifícase la Resolución Exenta N° 472 de la Comisión, de fecha 23 de junio de 2022, que dispone publicación del listado de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias del Sistema Eléctrico Nacional, en el sentido que se señala a continuación:

Reemplácese el valor del Pp s/e de la empresa SAESA en el Punto de Inyección que se indica, perteneciente al Sistema de Transmisión Zonal F, por el siguiente:

Empresa	Punto de Inyección	Sistema	Pp s/e (\$/kW/mes)
SAESA	Pullinque 023	STX F	5.931,89

Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución a la empresa distribuidora individualizada en el Artículo Primero.

Anótese, Publíquese y Notifíquese

**SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

DPR/MOC/EEG/GMM/JCA/CVM/MCL/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Empresa de distribución indicada
- 2.-Ministerio de Energía
- 3.-Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- 4.-Departamento Jurídico, CNE
- 5.-Departamento Regulación Económica, CNE
- 6.-Departamento Eléctrico, CNE
- 7.-Archivo Oficina de Partes, CNE